

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

95

Resolución relativa a la renovación del concierto social de Servicios de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública y concertada de Atención Temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, con la entidad Patronat de l'Agrupació Pro-Minusvàlids Psíquics de la Comarca d'Inca (Joan XXIII) para el año 2019

Hechos

1. Mediante la Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, de 7 de diciembre de 2016, se convocó el concierto social de los servicios de desarrollo infantil y atención temprana, de la red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de servicios sociales de las Islas Baleares, para 2017 (BOIB nº. 155, de 10 de diciembre de 2016).
2. En fecha 13 de enero de 2017 se firmó concierto entre la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y la entidad Joan XXIII para llevar a cabo el servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública y concertada de Atención Temprana. El coste total del servicio es de 311.673,36€. Este concierto tenía una duración de 12 meses, y se renovó del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.
3. En fecha 22 de noviembre de 2018 se emitió Informe justificativo del director general de Dependencia relativo a la necesidad y la urgencia de la renovación del concierto social de Servicios de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública y concertada de Atención Temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, para el año 2019. En este informe se considera necesario renovar el concierto con la entidad Patronat Joan XXIII en 9.368 sesiones durante el periodo que va del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con el fin de asegurar la continuidad del tratamiento de los niños y el arraigo en los servicios en los cuales son tratados.
4. En fecha 23 de noviembre de 2018, el director general de Dependencia dictó la propuesta de resolución relativa a la renovación y ampliación del concierto social de Servicios de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública y concertada de Atención Temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, para el año 2019, con la entidad Patronat Joan XXIII.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares.
4. El Decreto 48/2017, de 27 de octubre, por el cual se establecen los principios generales a los cuales se tienen que someter los conciertos sociales.
5. El Decreto 85/2010, de 25 de junio, por el cual se regula la red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares.
6. El Decreto 6/2017, de 7 de abril, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
7. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
8. Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, de 7 de diciembre de 2016, por la cual se convoca el primer concierto social de los servicios de desarrollo infantil y atención temprana, de la red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de servicios sociales de las Islas Baleares, (BOIB nº. 155, de 10 de diciembre de 2016).

Por todo eso, dicto la siguiente



Resolución

1.-Renovar el concierto con la entidad Patronat Joan XXIII, con CIF G-07064199, en un número estimado de 9.368 sesiones, al precio ofrecido de 33,27 euros por sesión, para prestar el Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública y Concertada de Atención Temprana, durante el periodo que va de día 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, por un importe total de 311.673,36€ (IVA exento).

2.- Autorizar y disponer un gasto total a favor de la entidad Joan XXIII con CIF G-07064199, por importe de 311.673,36€ (IVA exento), con cargo en las siguientes partidas y anualidades:

- 2019, 283.339,4€ correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2019, con cargo en la partida 17301.313B01.26104.00, de los presupuestos de la comunidad autónoma para el año 2019.
- 2020, 28.333,96€ correspondientes al mes de diciembre de 2019, con cargo en la partida 17301.313B01.26104.00 (o equivalente que la sustituya), de los presupuestos de la comunidad autónoma para el año 2020.

3.-El concierto se regirá por las estipulaciones del documento de concierto firmado entre las partes y por el Pliego General de prescripciones técnicas de 10 de noviembre de 2016.

4.-Notificar esta resolución a la entidad interesada

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Servicios Sociales y Cooperación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 20 de Diciembre de 2018

La consejera

Fina Santiago Rodríguez

